



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 030-2021- A/MPR

Rioja, 26 de ENERO del 2021.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 359-2019-A/MPR de fecha 28.08.2019, El Informe N° 053-2021-GDS/MPR de fecha 25.01.2021; Informe N° 032-2021-GM/MPR de fecha 26.01.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 031-2021-A/MPR de 26.01.2021, para emitir el acto resolutorio que correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición crónica infantil en especial en la familia con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector Salud y el Gobierno Local;

Que, con Informe Técnico N° 011-2019-GDSySP/MPR, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja propone la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL, para el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

cumplimiento de la primera actividad de la Meta 4 : **"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y la reducción de la anemia"**;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2019-A/MPR de fecha 28.08.2019, se conforma la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "JUNTOS POR UN RIOJA SIN ANEMIA" la misma que estaba integrada por los siguientes miembros:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Municipalidad Provincial de Rioja
Secretaria Técnica	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Representante de PROMSA	Red de Salud Rioja
Coordinadora de Visitas	Municipalidad Provincial de Rioja

Que, Mediante el Informe N° 053-2021-GDS/MPR de fecha 25.01.2021, se da conocer las diferentes actividades concernientes a la **META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**, así mismo es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 359-2019-A/MPR de fecha 28 de Agosto del 2019, en cuanto a los miembros de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada **"JUNTOS POR UN RIOJA SIN ANEMIA"**;

De acuerdo a lo expuesto a las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 359-2019-A/MPR de fecha 28 de Agosto del 2019, referente a la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada **"JUNTOS POR UN RIOJA SIN ANEMIA"**, para el cumplimiento de la **META 4 : "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja
SECRETARIA TÉCNICA	Gerente de Desarrollo Social
REPRESENTANTE DE PROMSA	Red de Salud Rioja
REPRESENTANTE DE EDUCACIÓN	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja
COORDINADORA DE VISITAS	Municipalidad Provincial de Rioja





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local (IAL) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños y niñas que viven en el Distrito de Rioja.

ARTICULO TERCERO: Determinar que los miembros que conforman la Instancia de Articulación Local (IAL) se reunirán durante los 05 primeros días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Rioja con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR. el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, al responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE



- C. e.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Des. Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.